Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
19 JUL. 2012
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) LETRERO INSTITUCIONAL A COMERCIAL DIALUM S.A. POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 19 JUL 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 622/2010, 1900/2011.

CONSIDERANDO:

1.- Carta solicitud del 0/05/2012, de Comercial Dialum S.A., por medio de la cual solicita autorización de letrero institucional, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, Boleta de Garantía N° 330715-0 del 25 de abril del 2012.

2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 5053
(EXENTO)

1. AUTORÍZASE a la empresa **"COMERCIAL DIALUM S.A."**, la instalación de letrero institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

CODIGO	:	R5NORTE
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R-5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	18.600
DIMENSIONES	:	4X10
NOMBRE DEL PREDIO	:	sin nombre
PROPIETARIO	:	DIALUM S.A., Gudelia Mendoza Barra
PERIODO VIGENCIA	:	julio del 2013

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

2° La presente autorización de letrero institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero institucional autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa DIALUM S.A.., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en Ruta 5 Norte, Km.18.600, descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION
- Sres DIALUM S.A.Panamericana Norte 18600, comuna de Lampa. Santiago
  Fono: 4988600
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Subdepto.Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 09/07/2012

PROCESO N° 5938 128.